

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba, **15 MAR 2017**

VISTO:

La nota elevada por la Lic. Emilse Degoy por la cual solicita la prórroga de la licencia sin goce de haberes en el cargo nodocente categoría 7, del Agrupamiento Administrativo de esta Facultad, que fuera concedida por Resolución Decanal N° 209/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que la Lic. Degoy desempeña funciones en la secretaría del Departamento de Contabilidad;

Que motiva dicha solicitud en que ha obtenido una Beca para la realización de estudios de Doctorado en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) incompatible con el ejercicio activo de un cargo nodocente;

Que ha intervenido Secretaría de Administración y la solicitud cuenta con opinión favorable de la Dirección del Departamento de Contabilidad;

Que ha intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC, mediante Dictamen N° 59.875, manifestando que debe ser esta Facultad quien se expida sobre la pertinencia de otorgar la prórroga solicitada;

Que siguiendo el mismo criterio por la que se concedió originalmente la licencia, el pedido podría encuadrarse en el Art. 119 del Título 8 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias, homologado por el Decreto PEN 366/06 y en la Ordenanza HCS N° 10/2010; por ello,

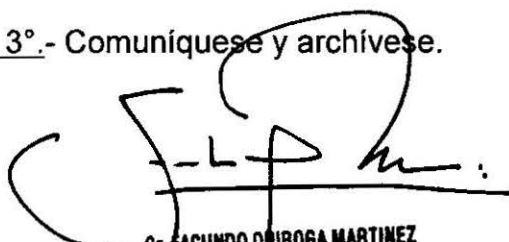
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Prorrogar la licencia sin goce de haberes a la agente no docente Lic. Emilse Degoy (Legajo 47603), en el cargo de Categoría 7, Agrupamiento Administrativo (Código 3667/1), del Departamento de Contabilidad de esta Facultad, por el término de un año a partir del 1 de abril de 2017, todo de conformidad a lo dispuesto en el Art. 119 del Título 8 del Convenio Colectivo de Trabajo - Decreto 366/06 y de la Ordenanzas HCS N° 10/2010.

Art. 2°.- La Lic. Degoy deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44° de la Ordenanza HCS N° 09/2009.

Art. 3°.- Comuníquese y archívese.


Dr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
 Secretario Técnico
 Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON BORETTO
 DECANO
 Facultad de Ciencias Económicas